



COMUNICACIÓN N° 2/2025.-

EXPTE. N° 7793/2025 – H.C.D.-

VISTO:

Los hechos acontecidos en la madrugada del día 24 de febrero del corriente, en los festejos denominados “Último primer día UPD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la madrugada de dicha fecha durante los festejos del Último Primer Día (UPD), antes del reinicio de las clases, se produjeron enfrentamientos extremadamente violentos en la zona céntrica de nuestra ciudad.

Que, según se informó por medios periodísticos los hechos comenzaron en el espacio bailable elegido para realizar el evento, “*hubo descontrol dentro del boliche y decidieron terminar la noche antes del horario previsto. La salida que era a las 6, se adelantó más de una hora*”.

Que, ante esta situación y por la gravedad y la violencia con la cual se desarrolló el festejo, es fundamental conocer el accionar municipal, y las decisiones tomadas frente al conflicto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al presidente Municipal y por su intermedio a quien corresponda proceda a informar:

- a) Resolución de Habilitación del espacio denominado “Ghetto”;
- b) Capacidad otorgada;
- c) Infracciones labradas en la madrugada del día 24 de febrero;
- d) Constatación de capacidad realizada por la autoridad de control;
- e) Operativo de seguridad diagramado por la Municipalidad, frente a los festejos;
- f) Intervención de la Agencia de Seguridad;
- d) Toda información relevante sobre la problemática planteada.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de junio de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.